



DECRETO N° 594/2021 D.E.

Aldea María Luisa, 28 de Septiembre de 2021.-

VISTO:

Contrato de Obra aprobado mediante Decreto N° 418/2021 D.E. de fecha 27.07.2021, cuya vigencia opera desde 01.07.2021 al 31.12.2021; Y

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido la Ley N° 10.027 otorga competencias al Presidente Municipal vinculadas a la organización del municipio en lo que respecta a la conformación y designación de las Secretarías Municipales y las contrataciones; y

Que, la Ordenanza N° 06/2019, crea la Orgánica Municipal; y

Que, por Ordenanza N° 01/2020 se crea el Escalafón Salarial Municipal; y

Que, ha tomado intervención el Contador de la Municipalidad haciendo la reserva preventiva del gasto en las partidas correspondientes del presupuesto vigente; y

Que, el presente se encuadra normativamente en la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en sus arts. 107 inc. h) y el art. 109, Ordenanza N° 06/2019 (Orgánica Municipal) y Ordenanza N° 01/2020 (Escalafón Salarial Municipal); y

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la adenda al Contrato de Obra aprobado por Decreto N° 418/2021; suscripto por la Municipalidad de Aldea María Luisa con CRISTIAN CARLOS MILL, D.N.I. N° 25.546.724; cuya vigencia operará desde el 01 de julio del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.04.09.-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno municipal.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

